

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 25 de mayo de 2022 a las 2:00 p.m., memorial presentado por el curador ad-litem nombrado por auto del 12 de enero de 2022, en el que aportó contestación a la demanda en representación del demandado Diego Hernando Zuleta Pérez (consecutivo 27 expediente digital). A Despacho.

Andes, 18 de julio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**  
Dieciocho de julio de dos mil veintidós

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2020 00049</b> 00
<b>Proceso</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>Demandante</b>	SILVIA PATRICIA BALZAN MARÍN
<b>Demandado</b>	MARYORY MONTOYA MONTOYA DIEGO HERNANDO ZULETA PÉREZ
<b>Asunto</b>	TIENE EN CUENTA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA POR PARTE DEL CURADOR AD-LITEM - REQUIERE AL APODERADO DEL DEMANDANTE

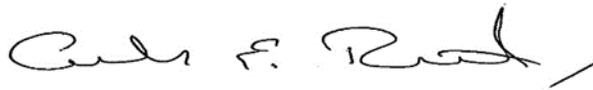
Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta la contestación a la demanda aportada por el curador ad-litem nombrado mediante auto del 12 de enero de 2022, la misma que a su vez se encuentra que cumple con los requisitos legales que dispone el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (consecutivo 27 expediente digital).

Ahora, por cuanto a la fecha aún no obran las gestiones para notificación personal debidamente agotadas frente a la demandada MARYORY MONTOYA MONTOYA, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que acredite lo que haya adelantado en tal sentido según lo que fue ordenado en el auto del 13 de julio de 2021 en la calle 3 No. 65-80 de

Medellín y, en el citado auto del 12 de enero de 2022 en la dirección que fue autorizada en la calle 20 No. 26-55 piso 2 del municipio de Betania.

Para tal efecto se le concede el término de los cinco días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, por cuanto se requiere continuar con el trámite del presente asunto (consecutivos 22 y 24 expediente digital).

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA**

**JUEZ**

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ANDES**

Se notifica el presente auto por  
**ESTADO No. 108** En el micrositio de la  
Rama Judicial

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
Secretaria